



BOLETÍN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE MAYO DE 1892

SECCION DE FOMENTO.

—

D. JOSÉ NOVILLO; GOBERNADOR
CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Bodelon Villarreal, vecino de Bemibre, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Abril último, á las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de plomo llamada *Fernandín*, sita en término de Villaveja, Ayuntamiento de Priaranza, y linda á todos vientos con terreno común; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca-mina antigua de la Perla Borciva, y de aquí al Sur se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 100 metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta al Sur se medirán 300 metros, y se colocará la 3.ª; desde ésta al Oeste se medirán 600 metros, y se colocará la 4.ª; desde ésta al Norte se medirán 500 metros, y se colocará la 5.ª; desde ésta al Este se medirán 300 metros, y se colocará la 6.ª; desde ésta al Sur se medirán 200 metros, y se colocará la 7.ª, y con 200 metros al Este se volverá á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta

días, contados desde la fecha de esta edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 10 de Mayo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Vazquez, como apoderado de Conrado Quintana, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de Abril último, á las dos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *Sexta*, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, y linda al N. y E. con la mina Buenos Amigos, y á los demás rumbos con terrenos francos; hace la designación de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 13 de la referida mina Buenos Amigos, y desde él se medirá al N. 300 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al O. 500 metros, la 2.ª; desde ésta al S. 100 metros, la 3.ª; desde ésta al E. 300 metros, la 4.ª; desde ésta al S. 100 metros, la 5.ª; desde ésta al E. 100 metros, la 6.ª; desde ésta al S. 100 metros, la 7.ª, y desde ésta al E. 100 metros, y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por de-

creto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 10 de Mayo de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Felipe González Barrios, como apoderado de D. Benito Fernández, vecino de Boñar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 29 del mes de Abril último, á las nueve y quince minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 175 pertenencias de la mina de hulla llamada *Rivadavia*, sita en término de los pueblos de Robledo, Renedo y San Martín, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, y linda al N., E. y O. con terreno común, y al S. con el registro Eloina; hace la designación de las citadas 175 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la fuente, ó sea manantial de aguas denominado Fuente hervencia, en término de Robledo, y desde él se medirán al E. 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirá 100 metros al S. y se colocará la 2.ª; desde ésta 300 metros al E. la 3.ª; desde ésta 300 metros al S. 4.ª; desde ésta 2.100 metros al E. la 5.ª; desde ésta 700 metros al N. la 6.ª; desde ésta 2.200 metros al O. la 7.ª; desde ésta

900 metros al N. la 8.ª; desde ésta 200 metros al O. la 9.ª, y desde ésta con 1.200 metros al S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 175 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 12 de Mayo de 1892.

José Novillo.

Por decreto de este Gobierno, fecha 19 del actual, le ha sido admitida á D. Hermenegildo Zaera, como apoderado de D. Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Lugo, la renuncia que ha presentado de su registro núm. 315, de la mina de carbon, de 30 pertenencias, titulada *Ponferrada núm. 7*, en término de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, declarando en su consecuencia el terreno que la misma comprende, franco y registrable, salvo mejor derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes del ramo.

León 27 de Mayo de 1892.

El Gobernador.
José Novillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Anuncio.

En el expediente que se tramita en esta Direccion general, y que se refiere a la clasificacion del Hospital de Peregrinos

de Santa Maria de Arbas del Puerto, instituido en el distrito municipal de Rodiezmo, provincia de Leon, he acordado, en cumplimiento de lo que prescribe el párrafo 1.º del art. 54 de la Instruccion de 27 de Abril de 1875, en relacion con el 56 de la misma, llamar por medio de

la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la dicha provincia, al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Oviedo, que solicite ser nombrado Patrono de dicho Hospital y á todos los interesados en los beneficios del mismo, concediéndoles audiencia para que puedan alegar en el referido ex-

pediente lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto estará aquél de manifiesto por espacio de veinte dias en la Seccion de Beneficencia particular.

Madrid 27 de Mayo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.—Es copia: Carlos Castel.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON.

NEGOCIADO DE MINAS.

La Delegacion de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administracion, y por virtud de orden de la Direccion general de Contribuciones directas, ha resuelto en providencia de hoy enajenar en pública subasta las minas que aparecen en la siguiente relacion, bajo las condiciones que á continuacion se expresan:

Relacion nominal de las minas cuya caducidad fué declarada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Marzo último, con expresion de las cantidades que adeudan á la Hacienda, incluso el trimestre completo correspondiente á la fecha de la caducidad y tipo por que han de subastarse á tenor de lo prevenido en el art. 29 de las bases para la nueva legislacion de minas de 29 de Diciembre de 1868 y en el 14 de la Instruccion de 8 de Abril de 1889.

Número de la carpeta-ruzifre	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radican	Nombre del dueño	Vecindad	Número de pertenencias	Canon anual que pagan Posetas Gts.	Capitalizacion al 5 por 100 tipo de subasta Posetas Gts.	Cantidad que adeuda á la Hacienda hasta la fecha de la caducidad Posetas Gts.
267	Adolfo	Arenas auríferas	Valle Finolledo.....	Pedro Humberto Kuos.....	Alemania	21	84 »	2.800 »	105 »
106	Consuelo	Hulla	Cármenes.....	Rafael Sierra Morán.....	Pontevedra.....	4	16 »	553 33	20 »
235	Cándida	Cobre	Pola de Gordon.....	Pedro Tisne Balet.....	Burdongo	12	120 »	4.900 »	150 »
TOTALES.....						37	220 »	7.353 33	275 »

Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las subastas de las referidas minas.

- Las tres subastas que previene la ley, en caso de no tener lugar la primera y la segunda por falta de licitadores, se celebrarán en los dias 20, 25 y 30 de Junio próximo, respectivamente, á las doce de la mañana, en las oficinas de Hacienda de esta capital, ante el Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario.
 - Para tomar parte en las subastas, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saquen á subasta las minas á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remata, resolviéndose el interesado en caso contrario.
 - No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
 - Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitacion, el descubierta, recargos y costas.
 - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta (invariable en las tres), el cual es el que figura en la casilla novena de la relacion anterior, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.
 - Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 consignado, que quedará á favor del Estado.
 - Los que concurrirán á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones en su nombre.
 - No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo aviso de la Delegacion de Hacienda, les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en el estuviere inscrita la mina rematada.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.
Leon 13 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Federico R. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon

Por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento se saca á concurso público el estudio de alumbramiento y conduccion de aguas potables para abastecer dicha ciudad, con arreglo á las bases aprobadas por aquella Corporacion en 3 de Diciembre de 1891, y que se facilitarán impresas á cuantos las deseen y las pidan á la Secretaria municipal.

Segun lo dispuesto en dichas bases serán admitidos á concurso los proyectos que presenten los siguientes facultativos: Ingenieros de Caminos, de Minas, de Montes, Militares, Agrónomos, Industriales y sus Ayudantes,

Arquitectos, Maestros de Obras y Directores de Caminos vecinales.

El plazo para la presentacion de los proyectos, será de nueve meses, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, pero los concursantes quedan obligados á participar al Ayuntamiento en el término de noventa dias, á contar desde la citada publicacion, su propósito de presentarse á concurso.

Leon 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Cayo Balbuena Lopez.

Por la Inspeccion de la Caja general de Ultramar se ordena á esta Alcaldia la practica de diligencias en averiguacion de los herederos de Isidoro Garcia del

Rio, Guardia civil que fué de la Isla de Cuba, para hacerles entrega de los alcances que aquí dejara, previa la presentacion de los documentos que acrediten su derecho. Y como quiera que no se haya adquirido noticia de quienes sean dichos herederos, se hace público por medio del presente á los efectos que puedan convenirles.
Leon 28 de Mayo de 1892.—Cayo Balbuena Lopez.

Alcaldía constitucional de Magaz.

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de vinos y aguardiente, para el año económico de 1892 á 93, que tuvo lu-

gar en el dia de hoy, se ha designado el dia 5 de Junio venidero, á las once de la mañana, para una segunda subasta, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, á cuyo punto puedan concurrir los que deseen tomar parte en dicha subasta; hallándose de manifiesto en la Secretaria el pliego de condiciones para los que quieran interesarse.
Magaz 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Andrés Machado.

Alcaldía constitucional de Villarejo.

Acordado por este Ayuntamiento que el dia 5 de Junio próximo venidero y hora de las tres de su tarde, tenga lugar en las consistoriales la subasta de

arriendo de vinos, aguardientes, licores, cervezas, carnes frescas y saladas, con la facultad exclusiva en las ventas al por menor, bajo el tipo de 7.010 pesetas.

Las condiciones á que ha de sujetarse el arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen verlas.

No se admitirá postura alguna sin consignar antes en poder de la junta que autorice el acto, el 2 por 100 del tipo señalado.

Villarejo 24 de Mayo 1892.—El Alcalde, P. A. el primer Teniente, Blas Alvarez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Villarejo 24 de Mayo de 1892.—El Alcalde, P. A. el primer Teniente, Blas Alvarez.

Alcaldía constitucional de Izagre

En los dias 12 y 22 del actual, se celebrarán la primera y segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen en este municipio durante el próximo ejercicio de 1892-93, las especies sujetas al impuesto de consumos, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, este Ayuntamiento, ha acordado celebrar una tercera y última subasta en el dia 4 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial, por la totalidad de los cupos ó encabezamientos y recargos autorizados, y por el propio sistema de pujas á la llana, bajo los mismos tipos y condiciones contenidos en el pliego de éstas que sirvió para las primeras y continúa expuesto al público en la Secretaría municipal, siendo los siguientes: 1.650 pesetas por consumos y cereales, 219 por alcoholos, 206 por sal, 1.869 por recargo municipal al 100 por 100 sobre el primero y segundo, y el 3 por 100 de premio de cobranza, dando una totalidad de 4.062 pesetas y 32 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y

demás personas á quienes pudieran interesar.

Izagre á 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Germán Alonso.

Alcaldía constitucional de Villablino

Terminados y expuestos al público se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padron de cédulas personales y la matricula de subsidio que han de regir para el próximo ejercicio; durante quince dias, pueden los en ellos comprendidos, exponer las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no serán oídas.

Villablino y Mayo 22 de 1892.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Ardon

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1892 á 1893, con el fin de que por los interesados pueda examinarse y producir las reclamaciones que vieren convenirles legalmente.

Ardon 25 Mayo de 1892.—El Alcalde, Felipe Castillo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Lillo

Hallandose terminado el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen en el plazo prefijado, pasados los cuales, no se admitirá reclamacion alguna.

Lillo 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Dominguez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Terminado el apéndice de rectificación que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince dias.

Tambien están terminados y se anuncia al público á los efectos legales el presupuesto municipal y padron de cédulas personales para dicho ejercicio.

San Esteban de Nogales á 20

de Mayo de 1892.—El Alcalde, Egidio Prieto.—El Secretario, Luis Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Terminado el apéndice de rectificación que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias.

Tambien están terminados y se anuncian al público á los efectos legales el presupuesto municipal y padron de cédulas personales para dicho ejercicio

Quintana del Marco á 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Gutierrez.—El Secretario, Luis Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Atmanza

El dia 12 del próximo Junio en la casa consistorial y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los artículos de consumos que éste y Junta ha acordado gravar, verificando la subasta por pujas á la llana y en cuatro lotes en la forma siguiente:

- 1.º El vino, bajo el tipo de 2.325 pesetas.
- 2.º Carnes frescas y saladas bajo el tipo de 870 pesetas.
- 3.º Aceite, jabon y lucilina, bajo el tipo de 750 pesetas.
- 4.º Aguardientes y licores, bajo el tipo de 163 pesetas, que en junto componen lo señalado por el Tesoro para su pago y recargos autorizados, valor de 4.108 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Atmanza 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Villamandos Montiel.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo á venta libre de algunas de las especies de consumos, ó sea sobre las especies de las carnes frescas y saladas de todas clases, los vinos, aguardientes y licores que se consuman en los establecimientos públicos por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta para el dia 12 del próximo mes de Junio de dos á cuatro de la tarde, con la rebaja de una tercera parte del tipo señalado

en la primera, y si tampoco tuviere efecto, se celebrará la tercera á los 10 dias siguientes, bajo el mismo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse del mismo.

Zotes del Páramo 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rafael Cazon.

Alcaldía constitucional de Villanizar

No habiendo tenido efecto el remate á venta libre de las especies de vinos y aguardientes, carnes frescas y saladas y tocino fresco y salado, como igualmente las harinas de trigo y centeno, por el tipo de 7.000 pesetas á que ascienden las cuotas y recargos municipales, se acuerda la segunda subasta para el dia 7 de Junio próximo desde las nueve de la mañana á las once, en la casa consistorial.

Villanizar 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Atanasio Garcia.

Alcaldía constitucional de Boñar

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 39, capítulo segundo del Reglamento para la aplicacion de la ley de expropiacion forzosa, del ferrocarril hullero de La Robia á Valmaseda, se cita por medio de edicto al interesado D. Bernardino Gonzalez Bocinos, para que en el término de doce dias, á contar desde la insercion de éste en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca por sí ó por persona debidamente autorizada, para que le represente en las operaciones que se están practicando, y caso de no hacerlo, será válido lo que actúe el Síndico del Ayuntamiento.

Boñar 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ricardo Gonzalez Ordás.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

El dia 9 de Junio próximo de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del mismo la subasta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales, de los derechos de consumos á venta libre de todas las especies gravadas, bajo el tipo de 3.282 pesetas á que asciende el cupo y recargos autorizados, y según el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si en este dia no se presentase licitador alguno, se repetirá bajo el mismo tipo y condiciones el dia 12 en

el mismo local y horas señaladas para la primera.

Santas Martas 26 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

No habiéndose rematado la subasta de los derechos de consumos de líquidos, carnes y alcoholes de este Ayuntamiento por falta de licitadores, se anuncia segunda subasta para el día 5 del próximo mes de Junio, de las diez á las doce de la mañana, bajo el tipo de la primera y con arreglo al pliego de condiciones. En esta segunda subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo señalado.

Canalejas á 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Valentin Medina.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el día 10 del próximo mes de Junio y hora de las tres á las seis de la tarde, para celebrar la subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos que han de satisfacer las especies de consumos en este municipio, durante el próximo año económico de 1892 á 1893, con sujeción á los tipos y condiciones que constan en el expediente que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y si no tuviese efecto ésta por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta en las mismas horas el día 20 de dicho mes de Junio.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Gusendos de los Oteros á 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Fernando Pastrana.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este municipio, anunciada para el día 15 del corriente, se señala para la segunda el día 5 del próximo Junio y hora de las dos á las cuatro de su tarde, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvieron para la primera, anunciada en el Boletín oficial de la provincia de 11 del actual.

Se advierte que de no tener efecto esta segunda subasta, queda desde luego anunciada otra tercera y última para el día 12

de dicho mes de Junio, á igual hora y condiciones expresadas para las anteriores.

Laguna de Negrillos 27 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—De su orden, Isidro Ugidos.

JUZGADOS.

Edicto.

D. Mariano Rodríguez Balbuena, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por este único edicto se cita á D. José Gonzalez Blanco, que vivió en la calle de Renuera número 70, de esta ciudad, hoy de domicilio ignorado, para que el día diez de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bayon número 6, á contestar la demanda de juicio verbal que ha presentado contra el expresado Gonzalez D. Valentin Casado Garcia, de esta vecindad, como Director de la Compañía de seguros contra incendios «La Urbana», sobre pago de cinco tres pesetas setenta céntimos, procedentes de las primas correspondientes á los años de 1888, 1889, 1890 y 1891, con inclusión de siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de otra demanda; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, con prevención al demandado que, de no comparecer el día y hora designados por sí ó por medio de apoderado en forma, con todas las puebas de que intente valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgado municipal de Leon á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Rodríguez Balbuena.—Ante mí, Enrique Zotes, Secretario.

D. Tomás de Barinaga Belloso, Juez de instrucción del partido de Sahagun.

Hago saber: que el día 5 de Junio próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo prevenido para la constitución de la junta de partido que ha de entender en la formación de las listas de Jurados, conforme á lo dispuesto por el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia según encarga el artículo citado.

Sahagun Mayo 27 de 1892.—Tomás de Barinaga Belloso.

—P. S. M., el Secretario de gobierno, Antonio de Prado.

D. Tomás de Barinaga Belloso, Juez de instrucción de este partido de Sahagun.

Hago saber: que por el presente requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca de Ecoquiél Fernandez Martínez, domiciliado en Villapadierna, como de 23 á 24 años de edad, de estatura regular, cara delgada y cuerpo ancho, color moreno, ojos pardos claros, barbilampiño, su andar algo tanto encorvado, que es casi idiota, y viste sombrero negro, chaqueta y pantalon de estameña color oscuro, blusa de color de cuadros redondeados, medias de lana blanca y almadrerías, que se dice anda perdidoso por el partido judicial de Riaño, dando cuenta á este Juzgado del resultado que ofrezcan tales averiguaciones; pues así lo tengo mandado en causa criminal que me hallo instruyendo por la desaparición de dicho sujeto y hallazgo de un cadáver desfigurado en el río Esla.

Dado en Sahagun á 21 de Mayo de 1892.—Tomás de Barinaga Belloso.—De su orden, Matias Garcia.

D. Fernando Gil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que el día 31 del mes actual á las diez de su ma-

ñana y en la sala de audiencia de este Juzgado, se verificará el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, residentes en esta población, para la designación de los que han de formar parte de la junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del juicio por Jurados.

Murias de Paredes Mayo 18 de 1892.—Fernando Gil.—Por mandado de su señoría, Magin Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Exposicion Regional Leonesa

COMISION DE HACIENDA.

Cantidades con que contribuyen los Ayuntamientos de esta provincia, para atender á los gastos que origine dicha Exposicion:

	Pesetas.
Suma anterior.....	3.285
Castrocalbon.....	50
Castromudarra.....	10
Grandefes.....	20
La Antigua.....	50
Los Barrios de Luna.....	25
Molinaseca.....	25
Villamol.....	20
Las Omañas.....	20
Buro.....	16

Suma..... 3.525

Leon 27 Mayo de 1892.—El Presidente, Julian Llamas.

(Se continuará.)

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEON.

Relacion de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último en obras de albañilería, ejecutadas por administracion, para la reparacion de bóvedas ruinosas.

Cines.	Nombres.	JORNALES.		Import.
		Dias.	Plata. Cta.	
Maestro de obras...	D. José Díez Carreras.....	»	»	19 »
Albañil	» Nicolás Díez.....	6 1/2	4	25 »
»	» Gregorio Ordás.....	18	3 50	63 »
»	» Pedro Díez.....	3	2 50	10 50
Peon	» Antonio Rodríguez.....	18	1 75	31 50
»	» Miguel Fernandez.....	5	1 75	8 75
»	» Francisco Duque.....	3	1 75	5 25

MATERIALES.

A D. Angel Blanco, por 2.000 ladrillos, recibo núm. 1.º.....	70 »
A D. Colomán Morán, por yeso, cemento y cal hidráulica, id. 2.º.....	115 »
Total	340 »

Cuya cantidad se acredita al maestro encargado de dichas obras don José Díez Carreras.

Leon 30 de Abril de 1892.—El Contador, Bernardo Calabozo.—V.º B.º: el Director, Granizo.